

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ALQUILER DE ESPACIO EN LA ZONA EXPOSITIVA PARA UN STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EN EL FORO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y FERIA DE PATENTES "PATENTS FOR INNOVATION" INTERNATIONAL SUMMIT & EXPO (P4I 2022) (EXPTE: CONTR-2022-664668)



Visto el expediente para el «Alquiler de un espacio de 64 m² en la zona expositiva para la participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en el Foro de Innovación Tecnológica y Feria de Patentes "Patents for Innovation" International Summit & Expo (P4I 2022) que tendrá lugar en Madrid los días 26 y 27 de octubre de 2022», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Director de Proyectos de la Agencia Andaluza del Conocimiento suscribió Memoria Justificativa sobre la necesidad de alquilar un espacio de 64 m² en la zona expositiva para la participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en el Foro de Innovación Tecnológica y Feria de Patentes "Patents for Innovation" International Summit & Expo (P4I 2022) que tendrá lugar en Madrid los días 26 y 27 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, se aprobó Resolución de inicio del citado expediente de contratación por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

TERCERO.- El 23 de septiembre de 2022, se remitió la documentación correspondiente al expediente a la Dirección General de Patrimonio solicitando la emisión del preceptivo informe en materia de arrendamientos, la cual emite informe de fecha 17 de octubre de 2022 que concluye que *“dada la naturaleza de la necesidad a satisfacer, la misma no requiere autorización por la Dirección General de Patrimonio”*.

CUARTO.- El mismo 23 de septiembre de 2022, se remitió la documentación correspondiente al expediente a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación solicitando la emisión del



	LIBRADO CARRASCO OTERO	20/10/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAEKTTUXLBQLQWYE6F2MJMH4Z42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



preceptivo informe, la cual emite informe AJ-CTEIC 2022/238 P.C.A.P. con fecha de 29 de septiembre de 2022.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, dispone que los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio cuando se trate de inmuebles.

SEGUNDO.- El contrato, de naturaleza privada, se registrará, atendiendo al artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter general en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse, se aplicarían los principios recogidos en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.

En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado.

Igualmente, le será de aplicación la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, aplicándose de forma imperativa los Títulos I, y IV (exceptuando la obligación de prestar fianza conforme al artículo 36.6) y, al constituir un arrendamiento para uso distinto de vivienda se regiría (art 4 LAU) por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de la LAU y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil (artículo 4.3 de la LAU).

Resultaría de aplicación la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

De acuerdo con cuanto antecede,

LIBRADO CARRASCO OTERO		20/10/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAEKTTUXLBQLQWYE6F2MJMH4Z42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de «Alquiler de un espacio de 64 m² en la zona expositiva para la participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en el Foro de Innovación Tecnológica y Feria de Patentes "Patents for Innovation" International Summit & Expo (P4I 2022) que tendrá lugar en Madrid los días 26 y 27 de octubre de 2022» a CAPUA DIRECTORSHIP, S.L. con CIF: B-10687390 como gestor responsable de la organización del evento, por un importe total de 18.876 € (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), de los cuales corresponden 15.600 € (QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS) a su base imponible y 3.276 € (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS) en aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a María José Romero García de Paredes , Técnico de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

LIBRADO CARRASCO OTERO		20/10/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAEKTTUXLBQLQWYE6F2MJMH4Z42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			